

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 637/2010**

**VIEDMA, 08 de octubre de 2010.**

**VISTO:** el Expediente N° RH-10-0911, caratulado “**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/CONCURSOS EXTERNOS LOCALIDADES NO CABECERAS** y el Expediente N° RH-08-0553 caratulado “**RECURSOS HUMANOS S/situación Concurso Externo Examen de Típeo**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 5 inc. I del Reglamento Judicial establece, para los concursos de ingreso, un examen de dactilografía cuyo parámetro para la evaluación requiere la medida de 140 palabras en cuatro minutos, en copia.

Que por Resolución N° 712/08-STJ se dispuso tener por cumplida la exigencia de la cantidad de palabras en cuatro minutos en el número de 120 o superior, adecuando así la franja de exigencia requerida para aprobar el examen de tipeado y velocidad, de los concursos externos realizados en el periodo 2008-2009, convocados por Resoluciones N° 475/08. Esto en virtud de los resultados obtenidos en los exámenes de dactilografía oportunamente realizados.

Que la Gerencia de Recursos Humanos elaboró en dicha oportunidad un informe pormenorizado en relación a los resultados obtenidos en los exámenes a nivel provincial, debido al bajo nivel de los postulantes en alcanzar los parámetros adoptados para la evaluación con un mínimo de exigencia de 140 palabras en cuatro minutos.

Que los Tribunales Examinadores de los Concursos Externos de las localidades no cabeceras de la 1ra., 2da. y 3ra. Circ. Judiciales convocados por Res. N° 360/10-STJ, han solicitado a este Superior Tribunal de Justicia la adecuación del Reglamento Judicial estableciendo en este que la cantidad exigida sea de 120 palabras en 4 minutos, anticipándose así a los resultados ya producidos anteriormente, evitando modificaciones a las condiciones de examen en forma posterior a la toma de estos.

Que merituada la situación planteada corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, lo que así se resuelve.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) MODIFICAR el Art. 5 inc. I del Reglamento Judicial, el que quedará redactado de la siguiente forma: “...Dactilografía: como parámetro para la evaluación se adoptará la medida de 120 palabras en cuatro minutos, en copia...”.-

2º) Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado del Reglamento de Judicial del Poder Judicial, incluyendo la presente Resolución.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

**Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ.  
MIÓN - Administrador General.**